

SECRETARIA. Montería, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allegó informe del secuestre. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN LONDOÑO POSADA
DEMANDADOS: NASLY ARROYO AGAMEZ y CARLOS ANDRES ARROYO
RADICADO:23001310300320180026600

Al Despacho el proceso de la referencia, en la señora JARDIN IDALIS DIAZ PAYAREZ, en su calidad de perito dentro del presente proceso, informa que:

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: JUAN LONDOÑO POSADA
DDO: NASLY ARROYO AGAMEZ y CARLOS ANDRES ARROYO
Rad: 2018 – 000266-00

JARDIN IDALIS DIAZ PAYARES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.558.733 expedida en Sincelajo, y portadora de la tarjeta profesional No. 73.434 del C.S.J., domiciliada y residente en la ciudad de Montería, con correo electrónico jardindiazp@hotmail.com, y celular No. 3014027156, en mi calidad de Secuestre, designado por su Despacho, concuro a presentar el informe solicitado por usted en los siguientes términos:

Se me pide por parte del Despacho hacer un informe de mi labor como secuestre del vehículo de placas MGY – 799 diligencia de secuestro adelantada en el Municipio de Montelibano – Córdoba, en la cual participó activamente el señor RAFAEL ALFONSO PASTRANA USTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.932.088 de Montería. El vehículo se encontraba en las instalaciones del tránsito Municipal a órdenes de la autoridad competente quien de manera adecuada me hizo entrega del vehículo automotor, el cual ese mismo día fue traído hasta la ciudad de Montería, donde se depositó en un parqueadero de confianza cuyo alquiler era por mes a un costo de \$100.000 mensuales, el cual se encuentra al día y cuyo dinero ya fue reembolsado por el incidentista a esta secuestre.

El vehículo motor se revisó exhaustivamente por el señor RAFAEL ALFONSO PASTRANA USTA y lo encontró de conformidad con el inventario practicado en el informe policial el día de la retención, en buen estado de conservación.

Que hago acompañar a este informe las fotografías del estado del vehículo, atendiendo lo dispuesto en el auto de fecha 22 de noviembre de 2022 y allegado a mi persona por el apoderado judicial de la parte incidentista y verificado su contenido en la página de la plataforma TYBA, en la cual se ordena el levantamiento de la medida cautelar del vehículo de placas MGY – 799 y se ordena se rinda un informe.

Su señoría, manifiesto a usted que de común acuerdo con el poseedor señor RAFAEL ALFONSO PASTRANA USTA, hemos concluido el pago de los honorarios de secuestre, los cuales se encuentran cancelados, por lo que no es necesario su decreto.

Dejo en estos términos sustentado el informe ordenado en autos por su Despacho, esperando se me oficie para hacer entrega del vehículo oportunamente y se me comunique

Atentamente

C.C. No. 64.558.733 de Sincelajo
T.P. No. 73.434 del C.S.J.

:

teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento, el informe allegado la señora JARDIN IDALIS DIAZ PAYAREZ, en su calidad de secuestre dentro del presente proceso, para que realice las precisiones del caso.

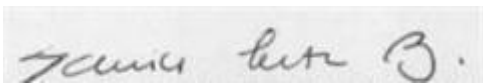
Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento, el informe allegado por la señora JARDIN IDALIS DIAZ PAYAREZ, en su calidad de secuestre dentro del presente proceso, a fin de se sirva hacer las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b74b27c46f89ce07430e6438d9693f3aa03aee17532d412ae3b8a505b1c7a74**

Documento generado en 29/11/2022 03:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>